SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000201

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000216

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA SEGUN TERMINOS DE SERVICIO

CANTIDA	D UNIDAD DA MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA		
	-			
		20 1	Æ	
	ž.			
	A			
		N		
	u 1			
	ŕ		100	
	ji			
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

VIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE JEGO QUISPETITO DEL CUSCO"

Mgt. Guiler Acuña Romań VEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLAR	ACIÓN JURADA DE CUMI	PLIMIENTO DE TÉRN	IINOS DE	REFERENCIA
Señores		to an account of the state of t		1 ST
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE ARTE DIEGO STECIMIENTO	QUISPE TITO DE C	usco	13 M
Presente				55
de Referencia y de dichos documentos	a usted, para hacer de su co emás documentos, conocie s, el proveedor que suscribe nimos solicitados en el alcar	ndo todos los alcance e ofrece el servicio de	es y las coi cump	ndiciones detalladas en liendo con los
Denominación o Razón Social:	,		Numero de RUC:	WSD.
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:	Celular:		Otros:	×
Cusco, de			a no válida li	a cotización.
	Repre	sentante legal		

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



Telf. Sede Central: **084 - 231 491 — 084 - 262 062 |** Fax: **084 - 224 432** Telf. Sede Checacupe: **084 - 776 720 |** Telf. Sede Calca: **084 - 202 156**

www.undqt.edu.pe



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,									
Identificado en	(a)	con	D.N.I.			,	у	domicilio	aclual
DECLARO E	BAJO JU	IRAMEN	ITO:						
NO SI	afinid	ad, vínc		gal, de d				idad, segund o con funcior	
En el caso					le lo sigu	iente.			
7			регsопа с	- 1					
1			ie vinculo						
1			convivenc	ia o					
unión de hecho, en la entidad. Cargo que ocupa									
El grado d									
El glado c	e parent	esco							
Por lo que s	suscribo	la prese	nte en hon	ior a la	verdad.		gri	,	
Dado en la ciud	dad de	••••••	a los.	di	as del m	es de	del 2	20	
(Firma	a)						Huella	a digital	
DNI:						1		derecho)	

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,	
identificado con DNI Nºdomiciliaria:	con dirección en el Departamento.
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funde un empleo o cargo público remunerado, (*acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de la norma técnica).
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado
En el caso de haber marcado como SI, ser	íale lo siguiente.
Nombre de la Institución por la que	
percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	:
Dirección de la institución:	
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y Dado en la ciudad de a los	con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. días del mes de del 20
Firma DNI	
	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

, a fin de

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
- Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:
onsignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional. simismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de ompra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del ontrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
rentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica Administrativa

Unidad Orgánica	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
Meta presupuestaria	0015		
	C0175 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE		
Actividad del POI	INVERSIONES DE LA UNADQTC-PROYECTO		
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA		
Denominación de la Contratación	PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
	UNADQTC.		

1. Finalidad Pública

La contratación de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNADQTC" en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito tiene como finalidad pública de efectuar trabajos de asistencia técnica en el desempeño de las actividades de la Unidad Ejecutora de Inversiones, teniendo en consideración que la misma es el órgano responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución de ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una persona natural para que brinde el servicio de asistencia técnica administrativa, que permitirá mejorar los tramites y las actividades correspondientes a la unidad; contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales enmarcados en el POI, PEI de la UNADQTC.

3. Alcances y descripción del Servicio

- Sistematizar la información y documentos clasificados, respecto a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Proyectar términos de referencia para contratación de los servicios y especificaciones técnicas, menores a
 8UIT, para la adquisición de bienes para la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Proyectar todo tipo de documentación técnica en cuanto corresponda, con la normatividad vigente, para la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Generar pedidos de requerimientos en el SIGA (módulo logístico) para la Unidad Ejecutora de Inversión, con su respectivo trámite, seguimiento y conformidades.

4. Requisitos mínimos del Proveedor

4.1 Experiencia General:

 Experiencia general mínimo dos (02) años en el sector público y/o privado, contados a partir de obtención del Título Bachiller.

4.2 Experiencia Especifica:

• Experiencia especifica mínimo de un (01) año en el sector público desempeñando funciones como asistente técnico en obras públicas, contabilizados a partir de la obtención del Título Profesional.

4.3 Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:

• Título Profesional de Arquitecto o Ing. Civil. (Colegiado y Habilitado).

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad ordenes de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.4 Otros

- Manejo de Software Autocad o Archicad.
- Constancia en temas de Consideraciones Técnicas y Normativas para la elaboración del Requerimiento.

4.5 Capacitaciones:

 Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en, Contrataciones con el Estado con un mínimo de (90 horas)



- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en, Ofimática Avanzado, con un mínimo de (90 horas).
- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en, Gestión Pública y/o Proyectos de Inversión, con un mínimo de (90 horas).
- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en, INVIERTE.PE e/o IOARR con un mínimo de (90 horas).

4.6 Condición especial:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones del estado.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Edificio Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, ubicado en AV. Huayruropata N°1602

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Resultados Esperados – Entregables:

Único entregable: A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará en un único pago.

8.1 Único pago: correspondiente al 100% del monto total contado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Penalidad diaria = \frac{0.10 x monto}{F x plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,





participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPETITO DEL CUSCO

Arq. Mittam Frine Mayta Apaza Jefe de Unidad Ejecutora De Inversiones

Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPETIA DEL CUSCO

DIRECCIÓN

CPCC. Judith Rojas Sierra DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.